Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII PANAMA, R. DE P., MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 1991 Nº 21.917

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD
RESUELTO No. 01545
(De 25 de octubre de 1991)

MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION No. 115-91
(De 30 de octubre de 1991)
"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 93-91 DE 11 DE OCTUBRE DE 1991."

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

MINISTERIO DE SALUD

RESUELTO No. 01545
(De 25 de octubre de 1991)

El Ministerio de Salud , como parte integrante del sector social que compone la vida productiva del país, y en cumplimiento del mandato constitucional de velar por la salud de toda la población; mandato que enfatiza en estos momentos en que se desarrolla una epidemia de cólera en el país, y que somete a alto riesgo a la comunidad nacional,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el sector informal de la economía, ha jugado papel importante en el sustento familiar de un número plural de panameños.

SEGUNDO: Que la manipulación de alimentos en la vía pública, que nos ciñe a las normas vigentes en esta materia, constituye un foco potencial para la transmisión de enfermedades

TERCERO: Que el cólera, que ya ha causado muertes en el país se transmite principalmente por las aguas y alimentos contaminados, por manipulación no higiénica y cocción deficiente.

RESUELVE:

PRIMERO: Hacer cumplir las normas vigentes sobre venta ambulante de alimentos en pro de evitar que se constituya en un peligro para la salud pública.

SEGUNDO: Capacitar a todo vendedor ambulante de alimentos para el cumplimiento de dichas normas.

TERCERO: Responsabilizarse de apoyar financieramente a los mismos con viáticos diarios a establecerse durante el tiempo que dure la capacitación, y sólo con base al listado de manipuladores, presentado previamente.

CUARTO: Otorgar permiso para la venta ambulante de alimentos solamente a los que cumplan con la capacitación y los requisitos de buena salud que exige toda manipulación de alimentos.

QUINTO: Facilitar un local por un período de (3) tres meses sufragado por el Ministerio de Salud para la preparación y abastecimiento higiénico de todo producto para la venta ambulante, para todo vendedor que no cuente con estas facilidades.

SEXTO: Autorizar previa inspección sanitaria y supervisión permanente a otros locales para los propósitos del punto anterior.

SEPTIMO: Autorizar para el consumo solamente a aquellos productos preparados y abastecidos en los locales aprobados por el Ministerio de Salud.

OCTAVO: Comprometer a los vendedores ambulantes de alimentos a constituirse en cooperativas para mejorar y sufragar los costos del local sufragado inicialmente o por este Ministerio en aras de contar con una pequeña empresa de manipulación segura e higiénica de alimentos.

NOVENO: Inspeccionar en forma periódica los locales autorizados para la preparación y abastecimiento de alimentos para la venta en la vía pública.

DECIMO: Exigir a los vendedores ambulantes de alimentos a que cumplan y porten en lugar visible su carnet de buena salud, y de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

autorización para la venta que será otorgado por este Ministerio.

DECIMO PRIMERO: Exigir a los vendedores ambulantes a portar un recipiente con agua clorada para la desinfección de utensilios y manos.

DECIMO SEGUNDO: Autorizar la venta de raspado en vehículos que cumplan con los requisitos sanitarios siempre y cuando el sirope, la leche y la miel, sean de consumo autorizado por este Ministerio.

DECIMO TERCERO: Autorizar la venta de frituras y comidas en lugares que cumplan con los siguientes requisitos: poseer agua potable y jabón, disposición sanitaria de excretas. Estos alimentos deberán dispensarse en bolsas higiénicas y resguardadas en urnas de protección contra mosca, polvo y demás contaminantes ambientales.

DECIMO CUARTO: Autorizar la venta ambulante de frutas peladas o partidas, que hayan sido manipuladas y empacadas individualmente en lugares autorizados por este Ministerio.

DECIMO QUINTO: Nombrar una Comisión Conjunta Permanente, entre el Ministerio de Salud y los Representantes de los Vendedores Ambulantes de Alimentos, con facultad para velar a que las medidas higiénicas en la manipulación y expendio de alimentos en la vía pública, se cumplan a cabalidad y que a la vez garantice la participación en esta forma de sustento familiar a sólo aquellas personas que cumplan con las disposiciones sanitarias vigentes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
JOSE ARISTIDES REMON, M.D.
Viceministro de Salud

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION No. 115-91
(De 30 de octubre de 1991)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 93-91 del 11 de octubre de 1991."

EL MINISTRO DE VIVIENDA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 93-91 del 11 de octubre de 1991, se tomaron algunas medidas de carácter técnico urbanísticas para la Urbanización La Cresta de la ciudad de Panamá.

Que por error involuntario se señala en un párrafo del considerando una entidad oficial que no corresponde y se omiten en el Artículo 2do. de la parte resolutiva unas normas especiales sobre retiro laterales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El párrafo séptimo de la parte considerando de la Resolución No. 93-91 del 11 de octubre de 1991, quedará así:

"Que el informe técnico señaló que existe una serie de problemas viales y de falta de agua potable y que, según los representantes del IRHE y del INTEL los servicios que ellos prestan no presentan dificultades."

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo Segundo de la Resolución No. 93-91 del 11 de octubre de 1991, quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Aprobar las normas especiales de desarrollo urbano (RM1-E, RM2-E Y RM3-E) para la Urbanización La Cresta, descritas a continuación; las que modificarán a las vigentes hasta tanto se termine el estudio citado:

NORMA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD ESPECIAL, URBANIZACION LA CRESTA (RM1-E, MODIFICA A LA NORMA RM1(VIGENTE).

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Usos Permitidos: Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares, viviendas unifamiliares, viviendas bifamiliares, casas en hileras y sus usos complementarios (ejemplo: Bohíos, pequeños depósitos casetas y piscinas) siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial multifamiliar de la zona.

Densidad Neta: Hasta 750 personas/Ha. (150 Unid./Viv./Ha.)

Nota: No se permitirá que los proyectos se acojan al sistema de bonificación vigente.

Area mínima de lote: 600.00 M2. Apartamentos.
Frente mínimo de lote: 20.00 ML.
Fondo mínimo de lote: 30.00 ML.

Altura máxima: Según densidad.

Area de ocupación máxima: 100% del área de construcción por retiro (en planta baja).

Area mínima libre: La que resulte al plicar los retiros.

Retiro lateral: Ninguno en planta baja y tres (3) altos con pared ciega acabada hacia el vecino.

1.50ML. en área de servicio
2.50ML. en área habitable

Retiro posterior: Ninguno en planta baja y tres (3) altos con pared ciega acabada hacia el vecino 5.00 ML en torre.
Ninguno cuando colinda con zonificación RM-3, C-2 o industrial. Cuando colinda con zonificación residencial aplicar las opciones ilustradas.

Estacionamientos:
Hasta 200.00 M2:2/vivienda.
Hasta 300.00 M2.3/vivienda.
Hasta 400.00 M2. y más: 4/vivienda.

**Estacionamientos para visitas: 1/4 apartamentos - 1/2 vivienda unifamiliares y bifamiliares en hilera.

** Los estacionamientos para visitas deberán estar ubicados con fácil acceso desde la calle y los mismos deben establecerse como bienes comunes.

-- Los niveles de estacionamientos en áreas cerradas tendrán ventilación, ya sea vertical u horizontal a través de pozos o rejillas en los pisos.

-- Todas las áreas habitables requieren ventilación directa hacia el exterior o hacia un patio interior, con un área mínima de 6.00 M2.

-- Para los lotes que se localizan hacia la Vía España y la Calle Martín Sosa, se mantendrá la zonificación y normas de desarrollo urbano vigentes. Sin embargo, éstos no tendrán acceso vehícular inmamente, a través de la Urbanización La Cresta.

NORMA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD ESPECIAL URBANIZACION LA CRESTA (RM-2-E MODIFICA LA NORMA RM2 VIGENTE).

Usos permitidos: Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares, viviendas unifamiliares, viviendas bifamiliares, casas en hilera y sus usos complementarios (ejemplo: Bohíos, pequeños depósitos, casetas, piscinas) siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan pejuicio a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial multifamiliar de la zona.

Densidad Neta: Hasta 1000personas/ha.(200 Unid./Viv./Ha.)

NOTA: No se permitirá que los proyectos se acojan al sistema de bonificación vigente.

Area mínima de lote: 800.00 M2. Apartamentos.
Frente mínimo de lote: 20.00 L.
Fondo mínimo de lote: 40.00 ML.
Altura máxima: Según densidad.

Area de ocupación máxima: 100% del área de construcción por retiro (en planta baja).

Area libre mínima: La que resulte al aplicar los retiros.

Retiro lateral: Ninguna en planta baja y cuatro (4) altos con pared ciega acabada hacia el vecino. 1.50 ML. en área de servicio - 2.50 ML. en área habitable.

Retiro posterior: Ninguno en planta baja y cuatro (4) altos con pared ciega acabada hcia el vecino. 5.00 ML. en torre. Ninguno cuando colinda con zonificación RM3, C-2, o industrial. Cuando colinda con zonificación residencial, aplicar las opciones ilustradas.

Estacionamientos:
Hasta 200.00 M2:2/vivienda
Hasta 300.00 M2:3 /vivienda
Hasta 400.00 M2 y más: 4/ vivienda.

** Estacionamientos para visitas: 1/4 apartamentos - 1/2 vivienda unifamiliares, bifamiliares y en hilera.

** Los estacionamientos para visitas deberán estar ubicados con fácil acceso desde la calle y los mismos deben establecerse como bienes comunes.

-- Los niveles de estacionamientos en áreas cerradas tendrán ventilación, ya sea vertical u horizontal a través de los pozos o rejillas en los pisos.

--Todas las áreas habitables requieren ventilación directa hacia el exterior o hacia un

Digitalizado por la Asamblea Nacional

patio interior con un área mínima de 6.00 M2.

-- Para los lotes que se localizan hacia la vía España y Calle Martín Sosa, se mantendrá la zonificación y normas de desarrollo urbano vigentes. Sin embargo, éstos no podrán tener acceso vehícular internamente, a través de la Urbanización La Cresta.

NORMA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD ESPECIAL, URBANIZACION LA CRESTA (RM3-E MODIFICA A LA RM-3 VIGENTE).

Usos permitidos: Construcción reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares, viviendas unifamiliares, viviendas bifamiliares, casas en hileras y sus usos complementarios (ejemplo: Bohíos y pequeños depósitos, casetas, piscinas), siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial multifamiliar de la zona.

Densidad Neta: Hasta 1500 personas/Ha. (300 Unid./Viv./Ha.)

NOTA: No se permitirá que los proyectos se acojan al sistema de bonificación vigente.

Area mínima de lote: 800.00 M2. Apartamentos.
Frente mínima de lote: 20.00 ML.
Fondo mínimo de lote 40.00 ML. (RM3-E)
Altura máxima: Según densidad.
Area de ocupación máxima: 100.00 % del área de construcción
Por retiro (en planta baja).

Area libre mínima: La que resulte al aplicar los retiros.

Retiro Lateral: Ninguno en planta baja y (5) altos con pared ciega acabada hacia el vecino. 1.50 ML. en área de servicio. 2.50 ML. en área habitable.

Retiro posterior: Ninguno en planta baja y (5) altos con pared ciega acabada hacia el vecino. 5.00 ML. en torre.
Ninguno cuando colinda con zonificación RM-3, C-2 o industrial. Cuando colinda con zonificación residencial aplicar las opciones ilustradas.

Estacionamientos:
Hasta 200.00 M2:2/Viv.
Hasta 300.00 M2: 3/Viv.
Hasta 400.00 M2: y más: 4/Viv.

** Estacionamientos para visitas: 1/4 apartamentos - 1/2 viviendas unifamiliares, bifamiliares y en hileras.

** Los estacionamientos para visitas deberán estar ubicados con fácil acceso desde la calle y los mismos deben establecerse como bienes comunes.

--Los niveles de estacionamientos en áreas cerradas tendrán ventilación, ya sea vertical u horizontal a través de pozos o rejillas en los pisos.

-- Todas las áreas habitables requieren ventilación directa hacia el exterior o hacia un patio interior con un área mínima de 6.00 M2.

-- Para los lotes que se localizan hacia la vía España y la Calle Martín Sosa, se mantendrá la zonificación y normas de desarrollo urbano vigentes. Sin embargo, éstos no podrán tener acceso vehícular internamente, a través de la Urbanización La Cresta."

ARTICULO TERCERO: Comunicar esta Resolución a todas las Instituciones que en una u otra forma participen coordinadamente en la aplicación de las Normas de Desarrollo Urbano para la ciudad de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. GUILLERMO ELIAS QUIJANO JR.
Ministro de Vivienda
ING. RODRIGO SANCHEZ
Viceministro de Vivienda
Es fiel copia de su original
Asesoría Jurídica
Ministerio de Vivienda
Fecha: 31/10/91

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 41-91
SUMINISTRO DE EQUIPO

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m., del día VEINTE (20) de NOVIEMBRE de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el SUMINISTRO DE EQUIPO: OCHO (8) COMPRESORES DE 175 CFM, CINCO (5) MESAS BAJAS, CAPACIDAD 20-30 TONELADAS. Este Concurso se adjudicará por Renglón.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 0.09.1.5.0.03.04.304, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables; de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia, a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales al Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de
Administración de Contratos

CONCURSO DE PRECIOS No. 37-91

Mejoramiento de Calles en Centros Urbanos del Interior Grupo No. 9 - Macaracas y Pocrí

AVISO

Se le comunica a los interesado en participar en el CONCURSO DE PRECIOS No. 37-91 - MEJORAMIENTO DE CALLES EN CENTROS URBANOS DEL INTERIOR, GRUPO No. 9 - MACARACAS Y POCRI. que deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Administración de Contratos

CONCURSO DE PRECIOS No. 37-91

Mejoramiento de Calles en Centros Urbanos del Interior Grupo No. 9 - Macaracas y Pocrí

ADDENDA No. 1

1. Se elimina el DESGLOSE DE PRECIOS, RENGLON No. 2, CALLES DE POCRI del Pliego de Cargos y se reemplaza por el que se adjunta: DESGLOSE DE PRECIOS, RENGLON No. 2, CALLES DE POCRI, ADDENDA No. 1.

RENGLON No. 2
Calles de Pocrí

ADDENDA No. 1

DESGLOSE DE PRECIOS

Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ES1	Conformación de cunetas o zanjas de drenaje	M.L.	700.00		
13	Tubos de hormigón Clase IIII de:				
	0.45 m de Ø	M.L	32.00		
27	Cabezales de mampostería	M3	3.00		
30	Material Selecto	M3	25.00		
31	Capa Base	M3	225.00		

Digitalizado por la Asamblea Nacional

PRECIO Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
34	Imprimación y Primer Sello	M2	1,600.00		
34	Segundo sello de refuerzo	M2	1,600.00		
45	Escarificación y conformación	M2	1,600.00		

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Panamá, 14 de noviembre de 1991

Por este medio Yo César Guerra Toribio con cédula de identidad personal número 8-401-329 vendedor del establecimiento comercial **CANTINA JORON CHIRICANO** amparado con la Licencia comercial No. 13577 ubicado en Calle Central Villalobos No. 341 Corregimiento de Pedregal Distrito de Panamá, vendo a **BUENAVENTURA GUERRA TORIBIO** con cédula de identidad personal número 8-401-323 con todos los derechos del mismo.

Atentamente,
César Guerra Toribio
Céd. 8-401-329

L-208.813.53
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 10,113 de 31 de octubre de 1991, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **MINI SUPER MANISHMA**, ubicado en San Pedro No. 1, La Loma, casa J-50, Corregimiento de Juan Díaz de esta ciudad, al señor **SATURNINO** CHEN SUI.

Panamá, 31 de octubre de 1991.

RAMIRO ELIECER SANCHEZ BEDOYA
Cédula No. 5-14-1139

L-208.828.96
Segunda publicación

AVISO DE VENTA

El señor KAN KEUNG WONG LAU con cédula PE-9-1577 dueño del establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA BALMORAL** que esta ubicado en calle principal entrada a Pedregal, Centro Comercial Pedregal, Distrito Pedregal, Provincia de Panamá, con número de Escritura 5143

L-208.482.06
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio La sociedad CHAITEN INTEROCEANICA, S.A. hace saber al público en general que ha adquirido por compra, los activos de la sociedad **VENTAS INTERNACIONALES, S.A.**

CHAITEN
INTEROCEANICA, S.A.
Eustaquio Cedeño
Representante Legal

Panamá, 7 de noviembre de 1991

L-208.488.18
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio yo, EDNA MAY THOMPSON DE PRYCE, portadora de la cédula de identidad personal N. 3-8-520, comunico que he recibido por medio de traspaso el establecimiento comercial denominado **PANADERIA Y DULCERIA PRYCE**, situado en la Barr. 11 de octubre #90, Calle 2, Corr. de Cativá, Provincia de Colón, que operaba bajo la Licencia comercial Tipo B, No. 15912, expedida a favor de **LUIS ENRIQUE PRYCE THOMPSON**, con cédula de identidad personal No. 3-60-2034

Colón, 1ero. de noviembre de 1991

L-366615
Segunda publicación

AVISO

Por este medio, se le comunica a los interesados que la sociedad denominada **INDUSTRIA MADERERA INTEGRAL, S.A. (INDUMADI, S.A.)**, inscrita al Rollo 15955, Ficha 152558, Imagen 0002, del Registro Público, cuyo representante Legal es el señor JOSE ARMANDO TUÑON, con cédula de identidad personal No. 8-381-82, a vendido todas sus acciones y activos a la sociedad FABRICA DE PLAYWOOD JENKINS, S.A. Inscrita al Rollo 32923, Ficha 249778, Imagen 0002, del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor PRESBISTERIO JENKINS, con cédula de identidad personal No. 3-72-2487.

Panamá, 7 de noviembre de 1991.

L-208.503.44
Segunda publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio hacemos constar que CRISTOBAL LEDEZMA GONZALEZ con cédula No. 4-104-1752, ha traspasado en venta el establecimiento comercial denominado **INDUSTRIAS VARELA** amparado por la Licencia Comercial No. 4490 al señor JOSE SAUL LEDEZMA GONZALEZ con cédula No. 4-91-846.

L-208.912.43
Primera publicación

COMPRAVENTA

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 12,389 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá y fechado el día 12 de noviembre de 1991, he adquirido de la señora Amada Atencio de Ward el negocio denominado **MINI SUPER WARD**, ubicado en Caduya, Tocumen.

TAY LIN
OSIRIS CHEN NG
Cédula 8-442-647

L-208.904.67
Primera publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud
3734

CERTIFICA

Que la sociedad **PADDINGTON PROPERTIES, INC.**

Se encuentra registrada en el Tomo 1057, Folio 179, Asiento 115478, de la Sección de Personas Mercantil desde el veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Actualizada en la Ficha 10595, Rollo 430, Imagen 191 de la Sección de Micropeliculas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 10721 de 1o. de octubre de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 33661, imagen 64 de la Sección de Micropeliculas -Mercantil-, desde el 25 de octubre de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, a las 11-37-29.5 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador

L-208.466.07
Unica publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud
3995

CERTIFICA

Que la sociedad **VETRO INC.**

Se encuentra registrada en la ficha 92812, Rollo 9023, imagen 154 desde el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11614 de 22 de octubre de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 33694, Imagen 16 de la Sección de Micropeliculas -Mercantil-, desde el 30 de octubre de 1991.

Expedida y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las 11-32-54.1 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificado

L-208.413.11
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9472 de 18 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 026344, Rollo 33682, Imagen 0012 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PARAGOLD FINANCE S.A.**

Panamá, 1o. de noviembre de 1991.

L-208.655.27
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9521 de 21 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 011583, Rollo 33692, Imagen 0152 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MILANTRAX INVESTMENT**

Digitalizado por la Asamblea Nacional

S.A.
Panamá, 31 de octubre de 1991.
L-208.656.40
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9652 de 24 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 135894, Rollo 33705, Imagen 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BLINDOW INTERNATIONAL CORP.**
Panamá, 1o. de noviembre de 1991.
L-208.656.40
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9766 de 29 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 213977, Rollo 33716, Imagen 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ALCOTRADE GLOBAL CORPORATION**
Panamá, 1o. de noviembre de 1991.
L-208.658.02
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9520 de 21 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 139269, Rollo 33693, Imagen 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **OCELOT CONSULTANTS, S.A.**
Panamá, 31 de octubre de 1991.
L-208.658.02
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9430 de 17 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmado en la Ficha 209067, Rollo 33697, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MARST OVERSEAS CORP.**
Panamá, 31 de octubre de 1991.
L-208.658.02
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9589 de 22 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 179355, Rollo 33707, Imagen 0049 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MANSFIELD PROPERTIES INC**
Panamá, 1o. de noviembre de 1991.
L-208.658.02
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9522 de 21 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 033354, Rollo 33693, Imagen 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **THE PROCLEANING COMPANY OF AMERICA, INC.**
Panamá, 31 de octubre de 1991.
L-208.658.02
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.768 de 29 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 218030, Rollo 33744, Imagen 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **OFFSHORE GEX-ONE INVESTMENTS S.A.**
Panamá, 7 de noviembre de 1991
L-208.658.02
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.694 del 28 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 116591 4, Rollo 33746, Imagen 0060 ha sido disuelta la sociedad denominada **REDSTONE INTERNATIONAL INC.**, el 7 de noviembre de 1991.
Panamá, 13 de noviembre de 1991.
L-208.656.40
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11689 de 29 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 7 de noviembre de 1991, en la Ficha 112349, Rollo 33757, Imagen 0121, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **IVY MARITIME (PANAMA) S.A.**

L-208.598.19
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.479 del 14 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 001469, Rollo 33733, Imagen 0096 ha sido disuelta la sociedad denominada **TOBELCO, S.A.**, el 5 de noviembre de 1991.
Panamá, 8 de noviembre de 1991.
L-208.527.50
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.696 del 28 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 176539, Rollo 33731, Imagen 0067 ha sido disuelta la sociedad denominada **GUJARATI, S.A.**, el 5 de noviembre de 1991.
Panamá, 8 de noviembre de 1991.
L-208.577.60
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.697 del 28 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 111859, Rollo 33731, Imagen 0060 ha sido disuelta la sociedad denominada **COGLETON VENTURES, INC.**, el 5 de noviembre de 1991.
Panamá, 8 de noviembre de 1991.
L-208.527.60
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.659 del 24 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 043561, Rollo 33718, Imagen 0051 ha sido disuelta la sociedad denominada **CENTRAL SHIPPING (PANAMA), INC.**, el 1ro. de noviembre de 1991.
Panamá, 8 de noviembre de 1991.
L-208.527.60
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.583 del 22 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 208554, Rollo 33707, Imagen 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SWIFT COMPAÑIA NAVIERA, S.A.**
Panamá, 5 de noviembre de 1991.
L-208.655.27
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6955 del 31 de octubre de 1991 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 221098, Rollo 33786, Imagen 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SANTA ROSA DE MEDEIROS NAVEGACION, S.A.**
L-208.906.11
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **CHERMIGNON S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4360 del 25 de marzo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 167829, Rollo 17917, Imagen 0195, el día 31 de marzo de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.952 de 22 de octubre de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 167829, Rollo 33691, Imagen 0095, el día 29de octubre de 1991.
L-208.836.06
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **FINREAL INVESTMENT CORPORATION.** fue organizada mediante Escritura Pública número 5755 del 29 de agosto de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mecantil al Tomo 1174, Folio 242, asiento 117.030 C., el día 1º de septiembre de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.277 de 19 de septiembre de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 058240, Rollo 33672, Imagen 0125, el día 28 de octubre de 1991.
L-208.836.06
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **VANIPI LTD. INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 9,892 del 12 de septiembre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha

Digitalizado por la Asamblea Nacional

226366, Rollo 26.923, Imagen 0030, el día 14 de septiembre de 1989.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,406 de 10 de octubre de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 226366, Rollo 33599, Imagen 0002, el día 18 de octubre de 1991.

L-208.836.06
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **KAR-OS INVESTMENTS S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 12.343 del 22 de agosto de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 176305, Rollo 19323, Imagen 0037, el día 27 de agosto de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.119 de 11 de octubre de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 176305, Rollo 33608, Imagen 0031, el día 18 de octubre de 1991.

L-208.836.06
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 284

CERTIFICA

Que la sociedad **NORTHSTAR INTERNATIONAL GROUP, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 198396, Rollo 22149, Imagen 172, desde el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8346 de 21 de octubre de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 33747, Imagen 106 de la Sección de Micropeliculas -Mercantil-, desde el 7 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las 04-06-P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-208.627.23
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 285

CERTIFICA

Que la sociedad **ANSONIA TRADING COMPANY, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 200326, Rollo 22361, Imagen 189, desde el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8345 de 21 de octubre de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 33756, Imagen 52 de la Sección de Micropeliculas -Mercantil-, desde el 7 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las 02-46-23.0 07.09.P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-208.627.23
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 364

CERTIFICA

Que la sociedad **TRUCHA PAN, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 76798, Rollo 6771, Imagen 115, desde el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8281 de 17 de octubre de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 33731, Imagen 74 de la Sección de Micropeliculas -Mercantil-, desde el 5 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las 02-29-47.5 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-208.713.82
Unica publicación

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura No. 8563 expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá el 29 de octubre de 1991 adquirí por compra de parte del Sr. Julio J. Jaramillo panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-431-192 el pequeño negocio denominado **JOHNATTAN** el cual está ubicado en Calle L. Palacio Legislativo, corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá y el mismo aparece registrado en el Municipio de Panamá, con el Nº de contribuyente 178-3011.

IRIS GISELA DIAZ
Cédula: No. 8-210-1139

L-208.870.08
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

Departamento de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 111

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **CARMEN GRACIELA CARVAJAL DE WHITE,** mujer panameña, mayor de edad, casada, secretaria, residente en calle Santiago Barraza, casa No. 4493, portadora de la cedula de identidad personal No. 8-225-1364.

En su propio nombre o representación de Su PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL BAMBU, de la Barriada EL TRAPICHITO No. 2, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Luis Olmedo Torres con 24.00 Mts.
SUR: Calle Juan Aguirre con 24.00 Mts.
ESTE: Calle El Bambú con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Artemio Domínguez González con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos ochenta metros cuadrados (480.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN.
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintinueve de maya de mil novecientos ochenta y nueve.
Sra. Coralia B. de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-203001
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 124-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor **RIGOBERTO PEREZ MARTINEZ Y OTRO** vecino del Corregimiento de CERRO SILVESTRE, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-391-762, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-164-91, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA (SECTOR No 3), Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 2622, Tomo No. 177, Folio No. 240.

PARCELA No. 1: Ubicada en SECTOR No. 3, con una superficie de 0 Has + 4077.58 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Blanca Batista de González
SUR: Terrenos de Urbano Amaya
ESTE: Terrenos de Nicolás González y Nemesio Domínguez
OESTE: Calle de Tierra hacia Río Aguacate y a Cerro Silvestre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 14 del mes de noviembre de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-208.847.17
Unica publicación